

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes  
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda de los Apéndices

ORQUÍDEAS: ANOTACIONES PARA ESPECIES INCLUIDAS EN EL APÉNDICE II

1. Este documento ha sido preparado por la Presidenta del Comité de Flora en nombre del Comité\*.
2. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes decisiones:

Dirigida a las Partes y al Comité de Flora

*14.133 Los países de exportación e importación deberían formular recomendaciones y preparar materiales de identificación sobre nuevas exenciones posibles de híbridos reproducidos artificialmente de Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II, teniendo en cuenta las capacidades de los países para aplicar y controlar efectivamente esas exenciones. Los resultados se remitirán al Comité de Flora, que procederá a su evaluación y adoptará las medidas pertinentes.*

Dirigida al Comité de Flora

*14.134 El Comité de Flora supervisará y evaluará los posibles problemas de conservación derivados de la aplicación de la anotación de las Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II y presentará un informe al respecto en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. En la Notificación a las Partes No. 2008/045, de 15 de julio de 2008, la Secretaría solicitó a los países de exportación e importación que remitiesen material de identificación e información técnica para los taxa que estuviesen exentos de los controles de la CITES o pudiesen estarlo en el futuro.
4. A fin de cumplir con la Decisión 14.134, en la precitada notificación se invitó a las Partes a responder a un cuestionario. Siete países así lo hicieron (Brasil, Canadá, Estados Unidos, Madagascar, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia).
5. El Comité de Flora estableció un grupo de trabajo en su 18ª reunión para analizar las respuestas y acordó lo siguiente:
  - a) a tenor del análisis de las respuestas, las Partes reconocen las exenciones. Sin embargo, las Partes señalan a la atención el hecho de que los exportadores siguen solicitando documentos de exportación CITES incluso cuando los envíos satisfacen los requisitos para gozar de la exención;

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- b) considerando los efectos positivos y el escaso periodo de tiempo en que entró en vigor la exención, así como del hecho de que ciertas Partes tal vez necesiten más tiempo para adoptar las medidas necesarias, el Comité de Flora propone mantener la Decisión 14.133;
  - c) a tenor del análisis de las siete respuestas, las Partes que han respondido no comunicaron medidas de conservación dimanantes de la exención; y
  - d) a tenor de la información disponible, no se puede identificar ningún problema de conservación dimanante de la aplicación de la Decisión. Considerando la posibilidad de que nuevos taxa gocen de la exención en el próximo futuro, y teniendo en cuenta que algunas Partes aún están adoptando las medidas necesarias para aplicar la Decisión 14.133, el Comité de Flora propone mantener la Decisión 14.134.
6. En consecuencia, el Comité de Flora recomienda a la CoP15 retener las decisiones 14.133 y 14.134 para reportar a la CoP16, con la modificación incluida en el Anexo de este documento.
7. El presupuesto estimado para la aplicación de ambas Decisiones es de 10.000 USD.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría conviene en que las Partes exportadoras e importadoras preparen materiales de identificación para los híbridos reproducidos artificialmente de especies de Orchidaceae incluidas en el Apéndice II. En este sentido, la Secretaría toma nota de los excelentes materiales de identificación preparados por Suiza sobre los híbridos de orquídeas de los géneros *Cymbidium*, *Dendrobium*, *Phalaenopsis* y *Vanda*, que se añaden a la base de datos del Manual de identificación basado en la web. Se ha comunicado a la Secretaría que Suiza está preparando materiales semejantes para híbridos de los géneros *Miltonia*, *Oncidium*, *Zygopetalum* y "Cambria".
- B. La Secretaría observa que la aplicación de las Decisiones 13.98 y 13.99 y su continuación como Decisiones 14.133 y 14.134 no ha revelado ningún problema de conservación grave derivado de la aplicación de la anotación a las especies de Orchidaceae incluidas en el Apéndice II.
- C. En consecuencia, la Secretaría estima que las Decisiones 14.133 y 14.134 no deberían mantenerse y no apoya los proyectos de decisión. Si se plantean problemas de aplicación en el futuro, cualquier Parte puede en todo momento señalarlos a la atención del Comité Permanente.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

**Orchidaceae: Anotación para las especies incluidas en el Apéndice II**

NB: El texto cuya supresión se propone está ~~tachado~~. El nuevo texto que se propone está subrayado.

***Dirigida a las Partes***

15. XX Los países de exportación e importación deberían formular recomendaciones y preparar materiales de identificación sobre nuevas exenciones posibles de híbridos reproducidos artificialmente de Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II, teniendo en cuenta las capacidades de los países para aplicar y controlar efectivamente esas exenciones. Los resultados se remitirán al Comité de Flora, que procederá a su evaluación y adoptará las medidas pertinentes.

***Dirigida al Comité de Flora***

15. XX El Comité de Flora supervisará y evaluará los posibles problemas de conservación derivados de la aplicación de la anotación de las Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II y presentará un informe al respecto en la ~~15<sup>a</sup>~~16<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.